

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE ADMINISTRATIVO CONTRATA GRADO 20°, EN UBICACIONES QUE SE INDICA Y FORMACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES ELEGIBLES.

SANTIAGO, 23 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 13575.-

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y lo establecido en la Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución N° 132, de fecha 26 de noviembre de 2021 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, sobre Delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- Que, por su parte, el art. 2, inciso final, del Estatuto Administrativo y arts. 18 y 19, del Reglamento de Concursos, permiten la confección de un listado de postulantes elegibles para efectos de atender futuras necesidades de ingreso, sin realizar un nuevo concurso, estableciendo que la elegibilidad de estos postulantes tendrá una duración de hasta doce meses, contados desde la fecha en que el comité de selección concluyó el correspondiente proceso de selección.
- 4.- La necesidad de proveer cargos de Administrativo 20° para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos de Administrativo grado 20° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores como Administrativo, en dependencias del Servicio de Impuestos Internos, en las localidades siguientes:

- Antofagasta
- Temuco

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos

que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Administrativo asimilado al Grado 20° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá atender y resolver requerimientos de clientes internos y externos, ya sea en atención de público como apoyando la realización de trámites, ingreso de datos a sistemas internos y/o administración de documentos. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Administrativo las siguientes:

1. Informar y orientar a los contribuyentes, en todos los trámites que se pueden realizar a nivel regional y nacional con las diferentes Plataformas de Atención – sitio web, presencial. Lo anterior, considerando minimizar el costo de cumplimiento tributario del contribuyente (es decir, dando preferencia a plataformas no presenciales).
2. Informar sobre los antecedentes que deben presentar los contribuyentes, en base a las instrucciones que el SII tiene para cada trámite respectivo que se atiende, en las diferentes Plataformas de Atención.
3. Consultar en los sistemas computacionales del SII que correspondan, los antecedentes de los contribuyentes, ingresando y efectuando las validaciones respectivas, en base a los trámites que efectúe el contribuyente, con el fin de entregar respuestas de calidad.
4. Apoyar la gestión del control del cumplimiento tributario, derivando en situaciones justificadas a quien corresponda los casos que exceden las atribuciones entregadas por las instrucciones de la jefatura o del SII, para cada trámite y tipo de atención.
5. En casos de derivación de consultas de contribuyentes, elaborar las órdenes de trabajo a los funcionarios o las áreas de negocio encargadas de resolver consultas de mayor complejidad.
6. Realizar acciones de contacto con los contribuyentes por los medios más expeditos, para entregar respuesta a las consultas de mayor complejidad.
7. Estar actualizado de las nuevas normativas, noticias o cambios en procedimientos y sistemas, de acuerdo a instrucciones que entregue la jefatura.
8. Generar retroalimentación a las áreas de negocios respecto de las necesidades de atención y asistencia de los productos desarrollados.
9. Las demás tareas que solicite la jefatura en el ámbito administrativo.
10. Tener disponibilidad para efectuar labores propias del cargo en terreno.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida: Poseer Licencia de Enseñanza de Media, otorgado por un Centro Educacional o Institución reconocido por el Estado, o aquellos títulos o certificaciones validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente. Esta validación para estudios cursados en el extranjero debe ser realizada por un organismo estatal chileno.

2. Experiencia Laboral:

Contar con 2 años de Experiencia en atención de Público.

Será requisito contar con disponibilidad para desempeñar el cargo presencialmente.

3. Formación complementaria deseable:

Contar con cursos de secretariado, archivos, contabilidad,

Cursos de formación complementaria en materias relativa a las funciones del cargo.

4. Conocimientos técnicos:

- Microsoft Office (Excel, Word)
- Procedimientos, normativas y documentos de soporte al ciclo de vida del contribuyente.
- Procedimientos, normativas de administración de personal.
- Funciones de las áreas del Servicio de Impuestos Internos.
- Digitación dactilográfica.

5. Competencias requeridas:

Competencias Específicas	Competencias Transversales
- Comunicación Efectiva	- Orientación de Servicio
- Planificación y Organización	- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Iniciativa y Proactividad	- Orientación a la Calidad y Logro

6. Otros requisitos:

Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidatos que presenten títulos profesionales que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida del cargo que se concursa es la correspondiente a un grado 20° del Estamento Administrativo de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 10° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas será la encargada de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Reclutamiento y Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, las que se llevarán a cabo en forma remota u on line o presencial y en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, por cada una de las ubicaciones indicadas, en el orden que se describe a continuación:

- I. Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II. Aplicación de Test Psicométricos y Evaluación Técnica*.
- III. Entrevista Personal.

IV. Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.

Temario Evaluación Técnica:

- Microsoft Office (Excel, Word)
- Misión, Visión y valores del Servicio de Impuestos Internos
- Derechos de los Contribuyentes
- Funciones y Objetivos del Servicio de Impuestos Internos
- Administración general del Estado de Chile

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán de manera remota o presencial, según necesidades del Servicio, cabe destacar que la(s) vacante(s) se encuentran en las ciudades de Antofagasta y Temuco.

VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el/la o los/las postulante(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, para cada una de las ubicaciones disponibles, en función de la elección realizada por el/la candidata/a, al momento de formalizar su postulación. Además, al/la ganador/a o ganadores/as se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Debido a la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio deberá consultar si el/la o los/as seleccionados posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a hacer las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico.

VIII.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES:

Conforme a lo señalado, los demás postulantes idóneos para el cargo que no se hayan adjudicado el concurso, pasarán a integrar una Lista de Postulantes Elegibles que podrán ser convocados ante necesidades futuras de ingreso de personal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos

La lista de postulantes elegibles tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha en que se resuelva el presente concurso.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

**CLAUDIO DUARTE RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:

- Intranet
- Internet